



TRANSPORTES ECUAVOLQUETEROS S.A.

Resolución No. 001-CPO-011-2002-CNTTT

Ofic. Nro.31-ECUAVOL-2012

Loja, 24 de abril de 2012

Dra. Vallejo
Steiner
2012-04-24

Dra.

Cristina Guerrero A. de Vélez

DELEGADA PROVINCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

En su despacho.-

De mi consideración:

Efrén Eduardo Armijos Rivera con C.I. 0703287755, **GERENTE DE "TRANSPORTES ECUAVOLQUETEROS S. A."**, me dirijo a usted con la finalidad de hacerle conocer que se me hace llegar una transferencia de acciones entre los señores: Luis Raúl Córdova Rojas con C.I. N° 1103428288 (cesionario) y el Sr. Hermel Fabricio Vivanco Jaramillo con C. I. N° 1713220166 (cedente), quien antes de realizar el aumento de capital de la compañía e inscrito en el registro mercantil el 10 de agosto del 2011, se procede a venta de acciones por parte del Sr. Fabricio Vivanco como consta en la escritura de transferencia, por lo tanto dejo constancia de que si bien la transferencia se realizó el 28 de enero del 2011 con las 116 acciones, con ese mismo derecho el Sr. Luis Raúl Córdova Rojas pasaría a tener 1220 acciones.

Cabe indicar esta inversión es Nacional. Sin otro particular se suscribe de usted con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,
ECUAVOLQUETEROS S.A.

Efrén E. Armijos R.
Sr. Efrén E. Armijos R.
C.I. 0703287755
GERENTE



c.c. Archivo

1003-12

Saraguro 14-65 entre Av. Eduardo Kigman y Sucre Teléfonos: * 2572097 -095005426*

Mail: ecuavolqueteros_sa@hotmail.com

Loja -Ecuador

6901
24 APR. 2012
de

ESCRITURA DE

COPIA

NOTARIA OCTAVA

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

OTORGA : HERMEL FABRICIO VIVANCO JARAMILLO.

A FAVOR DE : LUIS RAUL CORDOVA ROJAS.

CUANTIA : \$ 116.00 USD

(En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre

República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de Enero del año

dos mil once, ante mí, Doctor **EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ**,

Notario Octavo del Cantón Loja, comparecen, por una parte, el señor

HERMEL FABRICIO VIVANCO JARAMILLO, de estado civil divorciado,

y, por otra parte, el señor **LUIS RAUL CORDOVA ROJAS**, de estado

civil casado. Todos los comparecientes por sus propios derechos,

ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este cantón, portadores de

las respectivas cédulas de ciudadanía, capaces según derecho para el

actual otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y debidamente

instruidos sobre la naturaleza y efectos del presente contrato me

solicitan eleve a escritura publica el contenido de la minuta que al efecto

me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:**

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dignese insertar una

del tenor siguiente: **PRIMERA: Comparecientes.-** Intervienen en la

celebración del presente contrato, por una parte, el señor **HERMEL**

FABRICIO VIVANCO JARAMILLO, que en lo posterior se denominará

el **"CEDENTE"**; y, por otra parte, el señor **LUIS RAUL CORDOVA**

ROJAS, que en lo posterior se denominará el **"CESIONARIO"**.-

SEGUNDA: Antecedentes. UNO: Mediante escritura pública celebrada

el diez de Marzo del año dos mil, en la Notaria Quinta del Cantón Loja,

se otorgó la escritura pública de Constitución de la Compañía de

Responsabilidad Limitada **"Transportes ECUAVOLQUETEROS"**



LTDA.", e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, en el
Registro de Compañías el ocho de Mayo del año dos mil, bajo la partida
número Doscientos cuarenta y uno (241) y anotada en el repertorio con
el número Mil ciento diecisiete (1.117), juntamente con la Resolución
Aprobatoria de fecha veinticuatro de Abril del año dos mil.- DOS:
Posteriormente mediante escritura pública celebrada el primero de Enero
del año dos mil cuatro, en la Notaria Quinta del Cantón Loja, se otorgó la
escritura pública de Transformación de la Compañía de "Transportes
ECUAVOLQUETEROS CIA. LTDA." a **Compañía de Transportes
ECUAVOLQUETEROS S.A.**, e inscrita en el Registro Mercantil del
Cantón Loja, en el Registro de Compañías el diecisiete de Febrero del
año dos mil cuatro, bajo la partida número Noventa y seis (96) y anotada
en el repertorio con el número Trescientos sesenta y siete (367),
juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha trece de Febrero del
año dos mil cuatro.- TRES: Con fecha veinticuatro de Enero del año dos
mil once, el señor Efrén Armijos, Gerente de Transportes
ECUAVOLQUETEROS S.A., certifica que el señor HERMEL FABRICIO
VIVANCO JARAMILLO, es socio activo de dicha Compañía,
correspondiéndole un total de CIENTO DIECISEIS ACCIONES (116), y
a la vez se le autoriza para que venda o ceda sus acciones a la persona
que crea conveniente.- TERCERA: Objeto.- Con estos antecedentes y
mediante el presente instrumento público, el señor HERMEL FABRICIO
VIVANCO JARAMILLO, en forma libre y voluntaria, tiene a bien ceder
en venta real y efectiva las CIENTO DIECISEIS (116) participaciones
o acciones que posee en la Compañía de Transportes
ECUAVOLQUETEROS S.A., a favor del señor LUIS RAUL CORDOVA
ROJAS, sin reservarse nada para sí. Cesión que incluye el Puesto de
Trabajo, los valores por concepto de aportaciones que existan y todos

COPIA

NOTARIA OCTAVA

los demás derechos que mantiene como socio activo en la mencionada

Compañía, sin reservarse nada para sí.- CUARTA: PRECIO.- El precio

de la presente transferencia de participaciones o acciones, es de

CIENTO DIECISEIS DÓLARES AMERICANOS (\$ 116.00), dinero que

los Cedentes declaran tenerlos recibidos de manos del Cesionario, en

dinero de curso legal y a su entera satisfacción, sin tener nada que

reclamar en lo posterior por este concepto.- QUINTA: ACEPTACIÓN.- El

Cesionario señor LUIS RAUL CORDOVA ROJAS, acepta expresamente

la cesión antes detallada por convenir a sus intereses y a través de

este instrumento asume todas las responsabilidades, derechos y

obligaciones con la Compañía de Transportes ECUAVOLQUETEROS

S.A."- SEXTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan

mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de

cesión se sienta razón al margen de la inscripción en Registro Mercantil

referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la

escritura de Constitución.- Usted señor Notario, dígnese insertar las

demás cláusulas de rigor para su validez.- Atentamente, (f) Dr. Francisco

Sánchez.- Abogado, Mat. 1706-C.A.L".- Hasta aquí la minuta que queda

elevada a escritura pública y que los comparecientes la aceptan y

aprueban en todas y cada una de sus partes. Formalizado el presente

instrumento, Yo el Notario lo lei íntegramente a los otorgantes, quienes

ratificándose en lo expuesto lo firman en unidad de acto conmigo el

Notario que doy fe.-

Hermel Fabricio Vivanco Jaramillo

CI: 171322016-6

Luis Raúl Córdova Rojas

CI: 1103428288



Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTÓN LOJA





COMPANIA DE TRANSPORTE
ECUAVOLQUETEROS S.A.

COPIA

NOTARIA OCTAVA

Resolución N° 001-CPO-011-2002 CNTTT

VALOR
\$ 1,00

Sr.
Efén E. Armijos R.
GERENTE DE TRANSPORTES ECUAVOLQUETEROS S.A.

C E R T I F I C A:

Que, el Sr. Hermel Fabricio Vivanco Jaramillo, portador de la cédula de Identidad Nro. 1713220166, es socio de la Compañía y posee un total de ciento diez y seis (116) acciones y se le autoriza que venda sus acciones a quien el crea conveniente.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y autorizo al portador hacer el uso que crea conveniente.

Loja, 24 de enero de 2011

Atentamente,
ECUAVOLQUETEROS S.A.

Sr. Efén E. Armijos R.
GERENTE



Se otorgo ante mí, en fe de ello, sello y firmo, ésta primera copia,
que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su
celebración. Además certifico que las copias xérox que se adjuntan a la
presente son auténticas y concuerdan con su original.

EL NOTARIO,




Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
 NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA